

Clasificados

Fonoavisos
227534313

1300 EMPLEOS

1309 Profesionales se Necesitan

COLEGIO DE CONCON NECESITA
profesor de ciencias. Enviar CV a
utp@boradadelmar.cl

COLEGIO DE VIÑA NECESITA
docentes de Lenguaje E. M y Matemáticas
7 y 8 básico. enviar cv a : contacto@diegovelazquez.cl

COLEGIO DE CONCON NECESITA
profesor de Computación, enviar cv a
contacto@villalconcagua.cl

1600 LEGALES Y PUBLICOS

1611 Judiciales

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR, en autos Rol C-1964-2024, caratulado "Scotiabank Chile/Pavez", Ordenó notificación por avisos a Oscar Andrés Pavez Oliva, RUT 17538.000-0, lo siguiente: EN LO PRINCIPAL, se presentó demanda ejecutiva y solicitó se requiera de pago a don Oscar Andrés Pavez Oliva, empleado, domiciliado en Las Camelias N° 21, y/o en Lago Villarrica N° 35 departamento 731, del Edificio 7 del Condominio Los Cipreses II, ambos comuneros de Villa del Mar, Quinta Región, por suma equivalente en pesos, moneda nacional de \$91.4024.- Unidades de Fomento, que al día 18 de abril del año 2024, a título referencial, equivalían a la suma de \$ 22.001.666.-, todas sumas de dinero más reajustes e intereses penales pactados desde el día de la mora y hasta el efectivo pago, según corresponda ordenando, se siga adelante ejecución hasta hacerse a meri representado, enteroy cumplido pago de las sumas adeudadas, con costas. Deudor no pagó cuotas del mutuo desde diciembre del año 2023, y las siguientes hasta hoy. Mutuo otorgado por escritura pública 22 de abril del año 2013, en la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León. PRIMER OTROSÍ, se designa para embargo: 1.- Todos bienes inmuebles, muebles y vehículos que sean de dominio de los demandados, bienes muebles con los cuales, haya alhajado amoblado o provisto sus domicilios. 2.- Bienes raíces que corresponden al Departamento 731 del tercer piso del edificio 7 y el derecho de uso y goce exclusivo del Estacionamiento 73, con acceso por calle Lago Villarrica N° 750 de la comuna de Viña del Mar. Se comprendieron los derechos de dominio, uso y goce en los bienes que se reputan comunes y en terreno. El dominio del inmueble rol inscrito a fojas 7873, N° 9.285 en Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar año 2013. SEGUNDO OTROSÍ, acompaña escritura mutuo hipotecario. TERCER OTROSÍ, acredita personería. CUARTO OTROSÍ, patrocinio y poder y señala correo electrónico. QUINTO OTROSÍ, se tenga presente cambio de razón social. Con fecha 26 de abril de 2024, Tribunal provee: A lo principal: despáche: al primer otrosí: téngase presente, hasta que cubra el capital adeudado con sus respectivos intereses y costas. Respecto al depositario provisional, como se pide, al segundo otrosí: téngase por acompañados los documentos en forma digital, con citación y/o bajo apercibimiento legal; al tercer otrosí: téngase por acompañada la personería, con citación; al cuarto otrosí: téngase presente y atendido a que se encuentra inhabilitada la notificación por correo electrónico en sede civil, no ha lugar a la solicitud; y quinto otrosí: téngase presente, MANDAMIENTO. Requiriéndose a don OSCAR ANDRÉS PAVEZ OLIVA, para que pague a SCOTIABANK CHILE, suma de \$91.4024.- Unidades de Fomento, que al 18 de abril del año 2024, a título referencial, equivalían a \$ 22.001.666.-, más intereses y costas. No verificado pago, trabese embargo sobre bienes suficientes de propiedad del deudor, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. Tribunal resuelve a foja 41: Atendido mérito de autos, estos, que se han recepcionado todos los oficios de las entidades públicas y habiéndose realizado gestiones necesarias tendientes a notificar a la demandada, todas ellas con resultado negativo, y conforme lo dispone el art. 54 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve que: Se accede a notificar la demanda a la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en norma antes citada, por avisos publicados en el Diario "El Mercurio", de Valparaíso los que no deberán ser menos de tres en extracto redactado por el Secretario del Tribunal, debiendo insertarse el aviso en los números del Diario Oficial correspondientes a los días 1º y 15 de cualquier mes o al día siguiente si no ha publicado en fechas indicadas. En cuanto al requerimiento de pago, practíquese éste al quinto día hábil de realizada la última publicación en diario "El Mercurio de Valparaíso", debiendo para estos efectos concurrir la parte demandada, al oficio del Sr. Receptor Judicial don Ignacio Contreras Bianchi, con domicilio en Calle Esmeralda N°940, Oficina 64, Valparaíso, a fin de ser requerido de pago, a las 10:00 horas. Todo lo anterior debe quedar inserto en el extracto respectivo.

EL JUZGADO DE Familia de Limache, con fecha 10-jul-2025, ha dictado sentencia en causa RIT C-501-2024, declarando que: 1.- Ha lugar a la demanda de alimentos deducida por Graciela Edith Rottter Leiva, RUT 18.510.742-6, en contra de Isaac Apolo Soto Flores, RUT 15.901.867-9, en cuanto se establece una pensión de alimentos en favor de Ethan Kendrick Apolo Soto Rottter, en la suma mensual equivalente a 3.070.009 UTM, pagaderos dentro de los primeros 05 días de cada mes, a contar del mes de agosto del año en curso, moneda depósito en cuenta de ahorro N°27362018640.- Il., que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N°14.908, se establece que cada progenitor deberá contribuir en igual proporción a solucionar los gastos extraordinarios del alimentario, cuyo pago en el caso del alimentante, deberá realizarlo en cuenta distinta de aquella dispuesta para el depósito de la pensión, dentro de 10 días contados desde que se informen los gastos generados. II.- Al demandado, mientras no informe un correo electrónico, se le notificará por medio del estado del diario electrónico. IV.- Que no se condena en costas demandado. Limache 11 julio 2025. Luis Araya Quera. Ministro de Fe.

EL JUZGADO DE Familia de Limache, en causa RIT C121-2025, ordena notificar a Maritza Roxana Gatica Rivas, la demanda de Alimentos Cese y Cuidado Personal, provisto de fecha 10 de marzo de 2025 y la resolución que cita a audiencia preparatoria para el día 02 de septiembre de 2025, a las 09:30 horas, debiendo comparecer personalmente ante este juzgado ubicado en Echagren 560, Limache. La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándose a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella. Atendido lo dispuesto en los artículos 18 y 58 de la Ley 19968, la demandada deberá comparecer con abogado y deberá contestar la demanda por escrito, cinco días antes a la fecha de realización de la audiencia. Limache, 14 de julio de 2025. Luis Araya Quera. Ministro de Fe.

EXTRACTO. POR RESOLUCIÓN del Tribunal de Familia de Quillota, en causa RIT C-1145-2023, sobre "ALIMENTOS", caratulado "CORTÉS/ROJAS", se ha ordenado notificar por este medio a cada una de la demandada a don RICARDO ALEXIS ROJAS CASTILLO, C.I. N°15.063.575-6, de la demanda presentada, con fecha 12 de septiembre de 2023, resolución recaída en esta con fecha 17 de noviembre de 2023 y resolución de fecha 15 de julio de 2025 que cita a audiencia preparatoria para el día 30 de octubre de 2025, a las 10:45 horas ante el Juzgado de Familia de Quillota, bajo el apercibimiento del artículo 59 de la Ley 19968. La audiencia se celebrará en forma personal en dependencias de este tribunal ubicado en Calle Ramón Freire N° 1910, Quillota. Notifíquese al demandado en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, esto es, una publicación en el diario oficial y tres notificaciones en un diario de circulación local de capital de Provincia o de circulación Regional.

TRIBUNAL DE FAMILIA de Viña del Mar, en causa RIT C-3273-2024, sobre cese de alimentos, "MADRIDI/MADRIDI", se ha ordenado notificar por avisos la demanda interpuesta por don PEDRO ARTURO MADRID MONTECINOS, su provisto de fecha 25 de noviembre de 2024, resolución de día 11 de junio del año en curso, que cita al demandado, don JESÚS JEAN PIERRE MADRID ESCOBAR, RUN 21.097.814-K, a audiencia preparatoria de juicio fijada para el día 13 de agosto de 2025 a las 11:15 horas, de forma presencial ante el mismo tribunal ubicado en calle Trasaviña 145 de Viña del Mar, o en su defecto, por videoconferencia a través de la aplicación ZOOM en caso de tener medios idóneos y resolución del 11 de junio del año en curso, que ordena la notificación por avisos. Lo anterior, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la audiencia con las partes que asistan afectándose a la que no concurra todas las resoluciones que en ella se dicten sin ulterior notificación en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 59 de la Ley 19968.

EXTRACTO. POR RESOLUCIÓN del Tribunal de Familia de Quillota, en causa RIT A-2-2025, RUC 25-2-5194-23-2, caratulado SPENCER/SPENCER, sobre declaración de susceptibilidad de adopción, se ha ordenado citar a los ascendientes y demás parientes consanguíneos hasta el tercer grado en la línea colateral de la niña de autos GIL SPENCER, cédula de identidad N° 25.997.332-5, nacido con fecha 22 de noviembre de 2015, a la audiencia preparatoria establecida para el día 24 de septiembre de 2025 a las 10:45 horas, ante este Juzgado de Familia, ubicado en Calle Ramón Freire N° 1910 de esta ciudad, bajo el apercibimiento legal establecido en los incisos primero y final del artículo 14 de la Ley 19.620.- Quillota, 11 de julio de 2025.

EXTRACTO NOTIFICACION POR AVISO QUINTO JUZGADO CIVIL DE VALPARAISO, ROL C-821-2024, Caratulado: BANCO DE CREDITO E INVERSIONES CON INMOBILIARIA VISTA ALLEGRE LIMITADA, se ordenó con fecha 21 de octubre de 2024, notificar por aviso a la demanda a don GONZALO UNDUURRAGA GÓMEZ, RUT 8.457.366-3, con domicilio desconocido. DEMANDA: En lo principal OSVALDO OELCKERS ALJARO, abogado, mandatario judicial, domiciliado para estos efectos en Uno Norte 171, Viña del Mar, en representación del BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, persona jurídica de derecho privado dedicada al giro de su denominación, representada por el señor Gerente General don Eugenio Von Chisram Carvajal, ingeniero civil, a S. respetuosamente digo. El Banco es dueño de 1 pagaré por INMOBILIARIA VISTA ALLEGRE LIMITADA, en calidad de deudor principal y contra GONZALO UNDUURRAGA GÓMEZ, en su calidad de fiador y codeudor solidario, ambos con domicilios en Estanque 120 Cerro Alegre Valparaíso, y/o Ezequías Allende 2341 Providencia Santiago, y/o Dinamarca 399, Valparaíso. El pagaré fue suscrito el 26 de enero de 2023, por la suma de \$ 292.132.856, que declaró debery y se obligó a pagar al Banco de una sola cuota, vencimiento para el 24 de mayo 2023. Capital adeudado devengará del 3 de noviembre de 2022 una tasa de interés de 119% mensual vencido. El 10 de mayo oportuno de la obligación, dará derecho al acreedor a hacer exigible de inmediato el monto total del saldo insoluto adeudado a esa fecha, el que se considerará plazo vencido y devengará a favor del acreedor o de quien sus derechos represente el interés máximo convencional que rija durante la mora o simple retardo. A la fecha de pago el demandado solo pagó una parte y a la fecha se encuentra impaga la obligación, quedando un saldo insoluto de \$78.313.890.- Para garantizar pago se constituyó aval y codeudor solidario GONZALO UNDUURRAGA GÓMEZ, contra quien también interpongo esta acción. Si bien, en el pagaré se constituyeron otros avalistas, estos fueron liberados por el Banco en atención a la realización de un pago parcial que realizaron y que ya fue descontado del pago total. Las obligaciones serán solidarias para el suscriptor, avalistas y demás obligados a su pago y serán indivisibles para sus herederos. Las firmas fueron autorizadas ante Notario Público. Título tiene mérito ejecutivo, la obligación es líquida, actualmente exigible y las acciones ejecutivas no han prescrito. Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales derivados

del pagaré, se prorrogó expresamente la competencia para los Tribunales de Justicia con asiento en la comuna de Valparaíso. Por tanto, RUEGO A Ss: tener por establecida la demanda ejecutiva, en contra de INMOBILIARIA VISTA ALLEGRE LIMITADA, en calidad de deudor principal, representada por don Matías Swinburn Joannón y don Gonzalo Undurraga Gómez, y contra GONZALO UNDUURRAGA GÓMEZ, en su calidad de fiador y codeudor solidario, y disponer se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$78.313.890.- todo ello más el interés máximo convencional para operaciones en moneda nacional no reajustables desde la fecha de suscripción hasta el pago íntegro de la deuda, siguiéndose en definitiva adelante con el procedimiento de ejecución hasta hacerse entero y cumplido pago de la suma adeudada, todo ello con expresa condenación en costas. PRIMER OTROSÍ: RUEGO A Ss, se sirva tener por acompañado, pagaré individualizado en lo principal, bajo apercibimiento legal. SEGUNDO OTROSÍ: RUEGO A Ss, tener presente que señalo para la traba del embargo todos aquellos bienes que pertenezcan al demandado, sea que se trate de bienes muebles o inmuebles, créditos o derechos, fondos en moneda corriente o extranjera y especialmente los bienes muebles que tenga el ejecutado en su domicilio, bienes que solicito queden en su poder en calidad de depositario provisional bajo las responsabilidades civiles y penales correspondientes. En especial los inmuebles dados en garantía en favor de mi representado inscritos a fojas 309 N° 5392 del Registro de Propiedad del CBR de Valparaíso del año 2015, fojas 517 a N° 898 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 2015 y fojas 1669 N° 2367 del Registro de Propiedad del CBR de Casablanca del año 1997. TERCER OTROSÍ: RUEGO A Ss, tener presente que actúo en estos autos en virtud de mandato judicial otorgado a mi por los representantes legales del Banco de Crédito e Inversiones, a través de escritura pública Repertorio N° 3849-2023 de fecha 17 de julio de 2023, suscrita en la Notaría de don Alberto Mozo Aguilar de la ciudad de Santiago, cuya copia autorizada con firma electrónica avanzada acompaño con citación. Resolución 8 de abril 2024, de \$78.313.890.- más intereses y costas. Al primer otrosí: Téngase por acompañado bajo el apercibimiento del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, guárdese en la custodia del tribunal. Al segundo otrosí: Téngase presente bienes para la traba del embargo y al propio ejecutado como depositario provisional, bajo su responsabilidad legal. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado con citación. Al cuarto otrosí: Téngase patrocinio y poder y delegación de poder Téngase presente correo electrónico para los efectos previstos en el artículo 49 en relación al artículo 254 N° 2, ambos del Código de Procedimiento Civil. Lo anterior es sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 48 inciso primero del citado Código. MANDAMIENTO. Resolución 21 octubre 2024. Como se pide, notifíquese y requiérase a don GONZALO UNDUURRAGA GÓMEZ, RUT 8.457.366-3, por medio de tres avisos insertos en el Rol El Mercurio de Valparaíso, sin perjuicio de cumplir con lo dispuesto en el artículo 54 inciso tercero del Código de Procedimiento Civil. En dichas publicaciones deberá señalarse la fecha y hora determinada para que el ejecutado pague la suma requerida, mediando a lo menos, diez días hábiles contados desde la última publicación. RESOLUCION 14 julio 2025 Como se pide, notifíquese y requiérase a don GONZALO UNDUURRAGA GÓMEZ, RUT 8.457.366-3, por medio de tres avisos insertos en el Rol El Mercurio de Valparaíso, sin perjuicio de cumplir con lo dispuesto en el artículo 54 inciso tercero del Código de Procedimiento Civil. En dichas publicaciones deberá señalarse la fecha y hora determinada para que el ejecutado pague la suma requerida, debiendo concurrir a las dependencias del tribunal el día 27 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, con el fin de ser requerido de pago. Practíquese la diligencia a través de un Receptor Judicial. Secretaría (S).

EXTRACTO PRIMER JUZGADO Letras Quiipus, causa Rol V-17-2025, caratulado "RIVERA/CARCAMO", concedió posesión efectiva herencia testada de REGINA ESTER

CARCAMO SAEZ, a su heredera universal LAURENTINA DEL CARMEN RIVERA ARIAS, sin perjuicio otros herederos. Secretaría.

JUZGADO DE LETRAS de Limache, Rol V-140-2024, causa Peñaillillo/Aravena", por sentencia de 18 enero del 2025, se concedió la posesión efectiva testamentaria de la herencia quedada al fallecimiento de doña Carmen Hilda Aravena González a doña Cecilia Cristina Peñaillillo Aravena y don Cesar Antonio Peñaillillo Aravena, en calidad de herederos universales y según las asignaciones estipuladas en la cláusula sexta del testamento, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

3° JUZGADO CIVIL de Valparaíso, Rol V-53-2025, Caratulado: "Bravo", sobre Interdicción y Nominamiento de Curador, cita a audiencia de parientes de don José Antonio Bravo Espinoza, Runi.202.943-7 para el día 31 de julio de 2025 a las 09:00 horas de forma remota mediante plataforma Zoom. Demás antecedentes en la Secretaría del tribunal. La Secretaría.

JUZGADO MIXTO de Quintero causa V-61-2024 "Garfe con Garfe", se concedió posesión efectiva testada de los bienes de Pedro Antonio Garfe Muñoz a sus herederos universales y legítimos su cónyuge María Ester Gómez Villagrán y su hija Nayade Antonieta Garfe Gómez, según testamento de fecha 6 de abril 1990, ante el Notario Alfonso Díaz Sangua, Notaría de Valparaíso, repertorio N°431/1990. Sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho

EXTRACTO: 4° CIVIL de Valparaíso, ROL V-33-2025, "PARRAGUEZ", por sentencia firme del 08/07/2025, declaró la interdicción por demencia de don NICOLÁS PATRICIO DE LA BARRA PARRAGUEZ, RUT 21.540.409-9, quedando privado de la administración de sus bienes, nombrándose curadora definitiva a doña SARA CATALINA PARRAGUEZ HENRIQUEZ, RUT 13.999.367-5. Secretaría (S).

TERCER JUZGADO CIVIL de Viña del Mar, en causa Rol V-123-2016, sobre solicitud de declaración de interdicción y designación de curador, caratulado RODRIGUEZ, por sentencia definitiva de fecha 25 de junio de 2025, rectificada por resolución de fecha 10 de julio de 2025, declaró la interdicción definitiva por demencia de doña MATILDE PROSNEDE GONZALEZ AVENDAÑO, C.I. N° 98.1055-2, domiciliada en Canal Baker N° 266, Canal Beagle, comuna de Viña del Mar, quien quedó privada de la libre administración de sus bienes, designándose como curador definitivo a su hijo, don CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ GONZÁLEZ, C.I. N° 6.523.897-7, de su mismo domicilio.

PRIMER JUZGADO CIVIL de Viña del Mar, en causa Rol V-66-2025, caratulado "SALAZAR", sobre interdicción por demencia, por sentencia definitiva de 7 de julio de 2025, declaró la interdicción definitiva por demencia de doña ALICIA SONIA VICENCIO LAZO, C.I. N° 4.910.463-4, domiciliada en calle La Estrella, casa N° 8, Población Manuel Bustos, Viña del Mar, quien quedó privada de la libre administración de sus bienes, designándose como curadora definitiva a su nieto, doña PRISCILA JEANNETTE SALAZAR VALENIA, C.I. N° 14.043.634-8, de su mismo domicilio. (Secretaría S)

EXTRACTO: JUZGADO DE Letras Villa Alemana V-105-2024, sentencia de 7 de marzo de 2025, declaró interdicción de 6º Israel Isai Aros López, chileno, RUN 20.521.736-3, mayor de edad, domiciliado en calle Valentín Letelier, Pasaje 505 523, Peñablanca, Villa Alemana, privándole de la libre administración de sus bienes, y designó como su curadora definitiva a su madre Jessica Eugenia López Campos, RUN 12.847.152-9.

1° JUZGADO CIVIL Valparaíso, C-99-2023, caratulado "Banco Falabella/Vega", Resolución fecha 17-07-2025, ordena notificación mediante 3 avisos extractados en el Diario El Mercurio de Valparaíso, la resolución de folio 1 del cuaderno de cumplimiento incidental: "r...Proveyendo el otrosí de folio 57; Como se pide al cumplimiento de la sentencia, con citación. Rol N° 99-2023(C. Principal)", Secretaría

EXTRACTO 1° JUZGADO Civil de Viña del Mar, causa Rol V-163-2025, caratulado "Rivera", sobre interdicción por demencia, citata a audiencia de parientes de Patricia Carmen Aurora López Flores, cédula de identi-

dad 3.807.377-K para el día 6 de agosto de 2025 a las 09:00 hrs. en dependencias del Tribunal, Arlegui N°346, tercer piso, Viña del Mar. Se podrá solicitar la comparecencia remota por videoconferencia a lo menos 2 días antes de su realización, con indicación del correo electrónico y número de teléfono. Secretario (S).

SEGUNDO JUZGADO CIVIL de Viña del Mar, causa Rol V-131-2025, caratulado "Gatica", Por resolución de fecha 17 de julio de 2025, dictada en autos sobre solicitud de interdicción definitiva por demencia y nombramiento de curador, se cita a audiencia de parientes del presunto interdicto don Hans Franco Coello Peña, cédula nacional de identidad N° 21.542.475-8, la que se celebrará el día viernes 12 de agosto de 2025, a las 11:00 horas, de forma remota mediante la plataforma Zoom, en el siguiente enlace: https://judczoomusj/93923848791?pwd=3e05duh2zsk5fWfhWnD1VHrcbq9H1. ID de reunión: 939 2384 8791 Código de acceso: 017344 Secretario Subrogante

JUZGADO DE LETRAS de La Ligua, en causa civil Rol V-97-2025, mediante sentencia firme y ejecutoriada de fecha 08 mayo 2025: I. Que, se declara la interdicción por causa de demencia de Francisco José Gil Estay, Rut 8.976.414-9, quien quedó privado de la administración de sus bienes. II. Que, se designa curador definitivo del interdicto, Francisco José Gil Estay, cédula nacional de identidad número 8.976.414-9, a su cónyuge, Carolina Angélica Donoso Villarroel, Rut 10.109.238-0.

1612 Remates

EXTRACTO. REMATE ANTE el Juzgado de Letras de La Calera, causa Rol C-2399-2019, "Banco de Chile /Vergara", juicio ejecutivo, fijado para el día 07 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, se llevará a cabo a través de la plataforma Zoom bajo la ID 911-687-9265, todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. El día de la subasta, el tribunal aceptará la solicitud de constarse a la audiencia de remate, permitiendo el acceso al abogado de las partes y a los postores interesados, previa comprobación de sus identidades por el ministro de fe del tribunal. La propiedad arabe que se subastará corresponde inmueble ubicado en el lugar el Arraýn Camuna Público a Catemu s/n, Sitio N° 2, Comuna de Catemu, Provincia de San Felipe, Quinta Región de Valparaíso, que según plan Catastral N° V-1-2036 S.R. que se agregó bajo el N° 14-42 al Registro de Documentos de Propiedad del año 1996, tiene una superficie aproximada de 296,50 metros cuadrados, inscrito a fs. 2046 vta. N° 1578 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Viña Llay, Rol de Avalúo N° 101-18, de la Comuna de Catemu. El valor mínimo para la subasta será la suma de \$4.188.004 pesos. El remate se llevará a efecto únicamente con los postores que hayan constituido garantía suficiente según las bases del remate, ingresando para ello en el módulo habilitado en la oficina judicial virtual, comprobante de depósito con su individualización, correo electrónico y número telefónico, ello dentro del plazo de diez días hábiles anteriores a la fecha del remate a las 12:00 horas. Asimismo, se hace presente que los postores podrán postular a la subasta de lunes a viernes, desde 7 días antes, hasta 48 horas antes de la celebración de remate. Los postores interesados deberán enviar al correo electrónico j.lacalera.remates@jud.cl con al menos 48 horas de anticipación al día y hora de subasta, comprobante legible de haber rendido garantía, su individualización, indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y número telefónico para el caso en que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión. El adjudicatario deberá efectuar el pago del remanente o saldo del precio fijado en la subasta a través de cupón de pago del Banco Estado de Chile en la plaza estipulada en las bases de remate. Gastos de escritura, impuestos, contribuciones adeudadas y cualquier otro gasto serán de cuenta del subastador. Demás antecedentes en Secretaría del Tribunal. Jefe de Unidad.



1612 Remates

REMATE: 3º JUZGADO Civil Valparaíso: se rematará el día 14 de agosto del 2025 a las 11.00 horas siguiente inmueble: Inmueble ubicado en calle La Peña número doscientos cuarenta y nueve del pueblo de Antuco comuna de Antuco. Título de dominio corre inscrito a fojas 4813 número 3687 del Registro de Propiedad del año 1999, del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles a nombre de Albornoza Santa María S.A. El mínimo para comenzar las posturas será la suma de \$51.197.642, los postores interesados en participar en la subasta deben constituir garantía suficiente, solo en depósito judicial en la cuenta corriente de este Tribunal. No se admitirán transferencias electrónicas u otras formas de pago. La constitución de la garantía, deber ser informada por cada postor o interesado, antes de 48 horas de la fecha fijada para el remate; para lo cual deberá enviar correo electrónico a la dirección de correo jc3.valparaíso.remates@pjud.cl, junto con su individualización, el rol de la causa, su correo electrónico, número de teléfono de contacto, adjuntando, además, comprobante legible de haber rendido la caución y copia de su cédula de identidad por ambos lados, bases y demás antecedentes Juicio Ejecutivo caratulado Banco De Crédito E Inversiones con Naour, Rol: C-781-2024. Secretaria.

REMATE VIDEOCONFERENCIA, TERCER Juzgado Civil Viña del Mar, 26 agosto 2025, 09:30, "BANCO ITALI CHILE CON MOLINA FERNANDEZ", C-2106-2024, Departamento N°60 del piso seis y del Estacionamiento N°E 53 del piso subterráneo, ambos del Edificio Plazamar, con acceso común por calle Seis y/o Oriente número 265, comuna de Viña del Mar, dominio fojas 2927 N°3392 Registro Propiedad año 2022 Conservador Bienes Raíces de Viña del Mar. Mínimo subasta \$2.570.890.- Postores deberán tener activa Clave Única del Estado y rendir caución 10% del mínimo, por medio de vale vista orden Tribunal. Caución deberá acompañarse materialmente al Tribunal, ubicado en Arlegui 346, 5º piso, Viña del Mar, día hábil anterior a subasta entre 8:00 y 12:00 horas debiendo acompañar copia cédula identidad, y en caso concurrir en favor de tercero, indicarlo, adjuntando fotocopia cédula identidad o rol único tributario. En ambos casos se deberá indicar correo electrónico. Datos conexión: ID reunión 975 7094 3683 Código acceso:

681687. Demás bases, instrucciones para videoconferencia y antecedentes, en expediente y Secretaría Tribunal.

REMATE 2º JUZGADO Civil De Viña Del Mar, Arlegui 346, 4º piso, se rematará el día 13 agosto 2025 a las 11:00 hrs., mediante videoconferencia, la propiedad de Mario Alejandro Salazar Beltrán, correspondiente al Departamento D 2206 de la planta piso vigésimo segundo, la Bodega B53 de la planta subterráneo tercero y el Estacionamiento E110 de la planta subterráneo primero; todos del Edificio Bicentenario I, ubicado en calle Alvaros número 1822, acceso común, comuna de Viña del Mar, individualizados en los planos agregados con los números 4055 el departamento, 4046 la bodega y 4047 el estacionamiento, todos en el Registro de Documentos del año 2010. Los deslindes del inmueble donde se levanta el edificio, que corresponde al Lote A, ubicado en Alvaros números 1822, 1830, 1832, 1848 y 1878, hoy calle Alvaros número 1822, Viña del Mar, individualizado en el plano agregado con el número 228 al Registro de Documentos del año 2008, encerrados en el polígono E-A -A-D-C-J-H-N-O-G -G-E, inscrito a nombre de Mario Alejandro Salazar Beltrán a fojas 8417 número 10102 Registro Propiedad año 2011 Conservador Bienes Raíces Viña del Mar. El Mínimo para iniciar posturas será la suma de \$111.138.363. Toda persona que desee participar de la subasta, con excepción del ejecutante, deberá consignar garantía suficiente por el 10% del mínimo, para iniciar posturas, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado, en la cuenta corriente del tribunal (no transferencia electrónica ni vale vista), hasta las 12:00 hrs. del 11 de agosto de 2025. Se sugiere utilizar el cupón de pago de Banco Estado, para lo cual se deja el link de acceso para generarlo: http://reca.poderjudicial.cl/RECAWEB/. Deberán ingresar comprobante legible de rendición de caución, a través del módulo especialmente establecido para este efecto en la Oficina Judicial Virtual, a más tardar a las 16:00 horas del día 11 de agosto de 2025, individualizándose e indicando rol de causa en la cual participará, correo electrónico y número telefónico para contactarlos. Se autoriza a los postores que no puedan acceder al módulo, para que envíen los antecedentes requeridos, comprobante de depósito de garantía, cédula de identidad por ambos

lados y datos de contacto, al correo jc2.vina@mar.remates@pjud.cl, hasta las 16:00 hrs. del 11 de agosto de 2025. Se hace presente que el remate se realizará a través de Plataforma Zoom, uniéndose al link https://pjud-cl.zoom.us/j/96087800540?pwd=9lJlZk9XlU0MGEk6bMnnNgagLOb.11D de reunión: 960 8780 0540 Código de acceso: 198490, para lo cual se requiere de teléfono o computador, con cámara, micrófono y conexión a internet, siendo de cargo de las partes y postores el tener dichos elementos tecnológicos y conexión. Pago contado dentro de quinto día hábil de efectuado el remate en la cuenta corriente del Tribunal N°23500121831 del Banco Estado y/o mediante cupón de pago en Banco Estado o cualquier otro medio habilitado por el Poder Judicial. El acta de remate será remitida a la Oficina Judicial Virtual del postor adjudicatario, de conformidad al artículo 11 del Acta 263-2021 de la Excm. Corte Suprema. Ver autos Rol C-5953-2023, caratulados "Banco Security /Salazar", Juicio Ejecutivo. La Secretaria.

EN JUICIO PARTICIAL "Apablaza con Apablaza" seguido ante Juez partidor Enrique Gaete Oberreuter, se rematará el 11 de agosto de 2025 a las 16 horas, inmueble ubicado en Archipiélago Juan Fernández 869, Las Cañas, Valparaíso, rol de avalúo 6181-116. Título de dominio a fojas 431 número 730 del Registro de Propiedad año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Mínimo subasta: 570 UF. Copia de vale vista acompañarse al correo gsga.sociados@entelchile.net. Caudón para participar 10% del valor mínimo fijado. La subasta se realizará en oficina del árbitro ubicada en Plaza Justicia 45 oficina 706 Valparaíso. Más antecedentes en expediente particial. Actuario.

EXTRACTO 1º JUZGADO Civil de Viña del Mar, Rol C-887-2019, caratulado "INVERSIONES REAL SOCIEDAD LTDA/BASUALTO SOLÍS, GONZALO ENRIQUE", cumplimiento obligación de dar, remata el 12 de Agosto de 2025, a las 11:00 horas, se subastará inmueble ubicado en Villa Alemana, Conjunto Habitacional "Las Américas", departamento 15, Block G, con acceso por calle Fabres N°2825-G, individualizado en los planos acogidos a la Ley 19537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, agregados bajo los números 710, 711, 712, 713 y 714 en el Registro de Documentos de 2005. El dominio se en-

cuentra inscrito a fojas 1249v N° 2151 del año 2005, Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces de Villa Alemana.- Mínimo de subasta es \$27099.384.- El remate se realizará mediante videoconferencia vía Zoom, en siguiente Link: https://zoom.us/j/4174791507 Datos: Id Reunión: 417 479 1507. Precio pagadero de contado, dentro de quinto día de efectuada la subasta, a través de cupón de pago Banco Estado, depósito judicial en la cuenta corriente del tribunal o por vale vista a la orden del tribunal. Los postores interesados (excepto ejecutante) deberán rendir caución por equivalente al 10% del mínimo, mediante vale vista a nombre del Tribunal o ser consignada en la cuenta corriente de este Tribunal, mediante pago directo o cupón de pago (NO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA NI CUPÓN TGR) bajo los siguientes datos: Primer Juzgado Civil de Viña del Mar. Cuenta corriente Banco del Estado N°2350122340, Rut N°60.305.020-7, para obtener cupón de pago ingresar a : http://reca.pjud.cl/RECAWEB/. Si la caución se hace a través de vale vista, este deberá ser acompañado físicamente en el Tribunal a lo menos con 48 hrs. hábiles de anticipación al remate. En caso de pagarse en línea por cupón de pago este debe ser realizado antes de las 14:00 hrs del segundo día hábil anterior a la audiencia, para que se vea reflejado en la cuenta corriente con la antelación debida. Si se hace depósito en cuenta corriente esta debe ser hecha antes de las 14:00 hrs del segundo día hábil anterior a la audiencia. En todos los casos el comprobante de consignación de la caución o de la entrega del vale vista debe ser acompañado en forma digital y legible con a lo menos 48 hrs. de antelación a la audiencia de remate, mediante correo electrónico al correo jc1.vina@mar.remates@pjud.cl, indicando además la individualización del postor (con nombre, rut, profesión u oficio, domicilio), si participa con el fin de adjudicarse para sí o para un tercero (individualizándolo) indicando el rol de la presente causa, correo electrónico y número telefónico para contactarlo durante la subasta por problemas de conexión. Tener cámara activa y conexión a audio. Quien no tenga requisitos técnicos aun cuando haya depositado caución no podrá participar. Acta de remate será suscrita dentro del día del remate. Interesado debe tener clave única del estado. No se aceptará a participar de la subasta a las personas con inscripción vigente en el Registro de

Deudores de Alimentos. Demás bases, instrucciones para videoconferencia y antecedentes, en expediente y en https://oficina-judicial.virtual.pjud.cl/ sección consulta de causas y "audiencia de remates" Dudas al 32-2682594. Secretario S.

REMATE. ANTE 4º Juzgado Civil Santiago, Huérfanos 1409, piso 2º, Santiago, rematará el 12 de agosto de 2025 a las 13:00; inmueble compuesto por Departamento N° 203, segundo piso, del Edificio de calle Cuatro Norte esquina Nor-Poniente, cuya numeración domiciliaria actual es calle 4 Norte N° 586, acceso común, Depto. 203, Población Vergara, Comuna de Valparaíso; inscrito fojas 502 N° 598, Registro Propiedad 2022, Conservador Bienes Raíces Viña del Mar. Mínimo para iniciar posturas será la suma de \$ 95.834.877. Precio pagadero contado, dentro de 5º día hábil de efectuada subasta mediante consignación en cuenta corriente del Tribunal. Para participar en la subasta, todo postor deberá tener activa su firma electrónica avanzada o su Clave Única del Estado y en cuanto a la garantía, interesados en participar de subasta se rendirá mediante vale vista endosable a la orden del 4º Juzgado Civil de Santiago, por monto equivalente al 10% del precio mínimo y será entregado materialmente en Tribunal, ubicado en Huérfanos 1409, piso 2, hasta las 13:00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la fecha fijada para el remate y además, deberán enviar al correo electrónico jc.santiago4@remates@pjud.cl, copia digitalizada del vale vista y cédula de identidad de quien participará en la subasta, indicando su nombre completo, número de teléfono y correo electrónico en el que recibirá el link de acceso virtual, hasta las 14:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate. El remate se realizará por videoconferencia plataforma Zoom debiendo contar los interesados con los elementos tecnológicos necesarios, ya sea computador o equipo de telefonía móvil, con cámara y micrófono, además de conexión a internet. Demás antecedentes en página web del Poder Judicial, en autos caratulados "SCOTIABANK con SAAVEDRA", Rol C-19242-2024 y en especial en el protocolo fijado por el Tribunal a folio 10 del apremio. El secretario.

REMATE ANTE JUEZ PARTIDOR, JORGE ANIBAL MUÑOZ ALVAREZ, rematará el 11 Agosto 2025 16:00 hrs., en Avda. Nueva

Providencia 2214, Of. 113 Providencia, Derechos 45º parte hijuela 289 Fundo El Pinar, comuna El Tabo, San Antonio, inscrito fojas 3844 N° 4875 año 2020 Registro Propiedad CBR San Antonio, Rol avalúo 680-210. Mínimo \$2.221.190, pagaderos contado dentro 20 días hábiles. Garantía 10% mínimo. Bases y antecedentes, solicitar en jmuñoz@bymbogados.cl.

EXTRACTO DE REMATE, Remate. 2º Juzgado Civil de Santiago, ubicado en Huérfanos N° 1409, 16º piso, Santiago, subastará el 12 de agosto de 2025, a las 12:00hrs, por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, el Lote N° 35, resultante de la subdivisión del Fundo Las Encinas, que forma parte del Fundo Las Blancas, de la Comuna de Llay-Llay, Provincia de San Felipe de Aconcagua, individualizado en el plano agregado con el N° 282 al Registro de documentos del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay del año 2004, con una superficie aproximada de 6.890,27 metros. Inscrito a fojas 269 N° 235 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Llay Llay, del año 2022. Mínimo \$1767.668. Todo postor, para tomar parte en la subasta, deberá rendir caución por un valor equivalente al 10% del mínimo fijado para las posturas, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado en la cuenta corriente del Tribunal y deben acompañar comprobante de haber rendido la garantía al correo electrónico del Tribunal, hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate. Es carga de las partes y postores el tener los elementos tecnológicos y de conexión. El saldo del precio del remate, se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal a través dentro del plazo de 5 días: siguientes a la subasta. Demás bases y protocolos constan en autos caratulados "Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopeuch /Tarifeño" Rol C-1233-2023. El Secretario.

1615 Citan a Reunión Instituciones

CIRCULO SOCIAL DE Carabineros en Retiro y Montepios de Valparaíso, Pedro Cabezas Navarrete cita a sus socios a Reunión Extraordinaria para elección de Directorio, años 2026-2029, para el día sábado 09 agosto, de 10:00 a 16:00 horas, en su Sede.